

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 12/2013**  
**RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 37 -FACPCE-**  
**“Normas de Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento,**  
**Certificación y Servicios Relacionados”**

**VISTO**

Las facultades que al Consejo Superior otorga el art. 33 inc. f). de la Ley 8738 (t.o.); y

La Resolución Técnica (RT) N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas -FACPCE-, aprobada el 22 de marzo pasado por la Junta de Gobierno y,

**CONSIDERANDO**

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y que estos encomiendan a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas la elaboración de reglas técnicas sujetas a los acuerdos de confirmación y puesta en vigencia en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Resolución Técnica 37 (FACPCE) puesta a examen de este Consejo Superior ha tenido en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) y Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) emitidas por el IAASB de la IFAC aunque conservando los principios esenciales de la precedente RT N° 7.

Que ha existido coincidencia en los órganos institucionales y técnicos de la FACPCE y de los Consejos miembros sobre la necesidad de actualizar el régimen de la RT N° 7 incorporando nuevas modalidades del ejercicio profesional derivadas de los instrumentos internacionales y las innovaciones en diversos aspectos de la actividad de auditoría.

Que el despacho de la RT 37 (FACPCE) ha observado el procedimiento previsto para la emisión de Normas Técnicas correspondiendo poner en práctica los compromisos instrumentados en el Acta de Catamarca del 27 de setiembre de 2002 y completar el trámite de aplicación de la norma mediante la homologación que confirme la vigencia en ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Que en mérito al alcance y significación de las reformas introducidas por la nueva Norma Técnica respecto de la precedente y de los imprescindibles esfuerzos de actualización y de capacitación que deberán realizar los profesionales para el conocimiento e interpretación del nuevo ordenamiento, se estima conveniente diferir la vigencia por ciento ochenta (180) días.

Que para conservar la armonía de las normas que disciplinen la actividad de auditoría corresponde, por consiguiente, abrogar la resolución que dispone aplicar la RT 7 y la que aprueba la Interpretación N° 5 acerca de Informes sobre Estados Contables Comparativos.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución Técnica N° 37 (FACPCE) sobre "*Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados*".

**Artículo 2°:** Derogar la Resolución de CS N° 02/86 y la Resolución de CS N° 01/07.

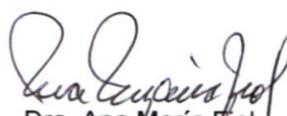
**Artículo 3°:** Establecer la vigencia de la RT 37 (FACPCE) para los encargos que se presten a partir del 1° de julio de 2014 o, en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o periodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2014.

**Artículo 4°:** Incorporar el texto de la RT 37 a la presente resolución como Anexo "A".

**Artículo 5°:** Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 26 de julio de 2013.

  
Dra. Lidia Giovannoni  
Contadora Pública  
Secretaría

  
Dra. Ana María Fiol  
Contadora Pública  
Presidenta